INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE CONCEDE, POR ESPECIAL GRACIA, LA NACIONALIDAD CHILENA AL MÚSICO DANIEL LENCINA D'ANDREA.

BOLETÍN N° 8.368-17-01

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía viene en informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de la referencia, originado en una moción de la Diputada señora Vidal, doña Ximena y de los Diputados señores Ascencio, don Gabriel; De Urresti, don Alfonso; Edwards, don José Manuel; Farías, don Ramón; Gutiérrez, don Hugo; Moreira, don Iván; Ojeda, don Sergio; Rosales, don Joel y Salaberry, don Felipe.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1**) La idea matriz o fundamental del proyecto** es la de conceder, por especial gracia, la nacionalidad chilena al músico uruguayo Daniel Lencina D'Andrea.

2) Normas de carácter orgánico constitucional.

No existen artículos que revistan ese carácter.

3) Normas de quórum calificado.

No existen normas en tal sentido.

4) Requiere trámite de Hacienda.

No hay normas que requieran de este trámite.

5) El proyecto fue aprobado, en general, por unanimidad.

En sesión 82ª, de 3 de octubre de 2012, se aprobó en general por unanimidad.

Votaron por la afirmativa la Diputada señora Vidal, doña Ximena y los Diputados señores Aguiló, don Sergio; Gutiérrez, don Hugo; Jiménez, don Tucapel; Letelier, don Cristián; Ojeda, don Sergio y Rosales, don Joel.

6) <u>Se designó Diputada Informante a la señora Vidal, doña Ximena.</u>

I.- <u>ANTECEDENTES.</u>

1.- Fundamentos de la moción.

La moción propone conferir la nacionalidad chilena, por especial gracia, al músico uruguayo Daniel Lencina D'Andrea.

Agrega la moción una relación pormenorizada de su vida y obra que, a continuación, se reproduce:

Don Daniel Lencina, nació en la ciudad de Fray Bentos, Uruguay, el 17 de julio de 1938. De esposa e hijos chilenos, Lencina se ha destacado como uno de los trompetistas más afamados de la escena nacional, con una dilatada y fructífera carrera de más de 30 años, inscribiendo su nombre como uno de los maestros más notables.

Daniel Lencina es uno de los íconos de la música americana. Con una extensa carrera que abarca actuaciones en casi toda América, en Estados Unidos y Puerto Rico y, por supuesto, en Chile, país que le brindó todo su cariño

Programas como ***Tiempo de Swing*** **y** ***El Teléfono Musical,*** ambos de los setenta, y 22 años como rostro de ***Sábados Gigantes*** y, específicamente, del Canal 13 avalan una trayectoria de éxitos.

Ha participado en, prácticamente, todos los estelares de los canales más importantes del país, combinando sus apariciones televisivas con viajes a innumerables actuaciones en conciertos de Jazz en Argentina, Paraguay, Perú y demás países.

Hoy en día mantiene sus condiciones de maestro de la música americana y realiza eventos con su grupo, que confirman la vigencia en el tiempo de este extraordinario trompetista.

Se trata de un músico multifacético, incursionando en ámbitos como la televisión y la radio, compartiendo escena con destacados artistas chilenos inscribiendo su nombre en nuestra historia como una de las figuras más importantes de la música americana, con una carrera desarrollada en casi toda América y evidentemente en Chile, país que lo acoge y adopta como un hijo más.

El señor Lencina merece, después de todos estos años, un reconocimiento por su dilatada trayectoria, su compromiso con la música y su identificación con nuestro país, concediéndosele la nacionalidad por gracia como una manera en que nuestro país agradece a quienes, adoptando de manera

afectiva importantes lazos con Chile, entregan con su trabajo, satisfacción a todo los chilenos.

Que, en sus casi 40 años de avecindamiento en nuestro país, se ha transformado, con su música en un miembro destacado de nuestra sociedad, participando no sólo en programas de TV y estelares, sino que en eventos de beneficencia, TELETON y campañas solidarias organizadas en el país, lo que ha conformado a lo largo de su vida, su compromiso con nuestro país y con quienes más lo necesitan.

2.- Criterios para el otorgamiento de la nacionalidad por gracia.

Por su parte, vuestra Comisión, durante la discusión de proyectos de ley sobre concesión de nacionalidad chilena por gracia, ha considerado los siguientes criterios como fundantes de su otorgamiento:

a) Haber prestado servicios o haber entregado beneficios notables al país.

b) Que estos servicios notables se hayan brindado por un tiempo prolongado.

c) Que se considere la edad, ya que en general es un reconocimiento a una persona que ha hecho toda una vida en Chile, que se siente chileno y que no opta a la nacionalidad chilena porque tiene que renunciar a su nacionalidad de origen.

d) Que sea un líder en su comunidad y que ésta lo reconozca como tal.

e) Que se acompañen antecedentes escritos y documentos fundantes a la concesión de nacionalidad. Asimismo al ingresar un proyecto de esta naturaleza a la Comisión, la Secretaría de la Comisión debe oficiar al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior para recabar todos los antecedentes referidos a la individualización de la persona beneficiada y su permanencia en nuestro país.

f) Que se trate de personas que no utilicen ese beneficio con un fin ajeno al que se le concedió, que no se preste, por ejemplo para una situación comercial transitoria.

g) Que no se comercialice esta concesión.

II.- <u>IDEAS MATRICES O FUNDAMENTALES</u>.

En conformidad con el N°1 del artículo 287 del Reglamento de la Corporación y para los efectos de los artículos 69 y 73 de la Constitución Política de la República, como, asimismo, de los artículos 24 y 32 de la Ley Nº 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, cabe señalaros que la

idea matriz o fundamental del proyecto consiste en conceder, por especial gracia, la nacionalidad chilena al músico uruguayo Daniel Lencina D'Andrea.

Tal idea matriz se encuentra desarrollada en un artículo único.

III.- NORMAS DE CARÁCTER ORGÁNICO CONSTITUCIONAL O DE QUÓRUM CALIFICADO.

No existen normas que revistan el carácter de orgánicas constitucionales ni de quórum calificado.

IV.- DOCUMENTOS SOLICITADOS Y PERSONAS RECIBIDAS POR LA COMISION.

Vuestra Comisión recibió sobre la materia objeto del presente informe un oficio del Registro Civil e Identificación en virtud del cual remite antecedentes sobre la identificación, filiación y copia de la respectiva cédula de identidad para extranjeros del señor Daniel Julio Lencina D'Andrea.

V.- ARTÍCULOS QUE DEBEN SER CONOCIDOS POR LA COMISIÓN DE HACIENDA.

De conformidad a lo establecido en el Nº 4 artículo 287 del Reglamento de la Corporación, la Comisión dejó constancia que no hay normas que deban ser conocidas por la Comisión de Hacienda.

VI.- DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

Discusión general y particular.

El proyecto de ley en informe fue aprobado, en general y en particular, por unanimidad, por vuestra Comisión, en su sesión 82ª, de 3 de octubre del año en curso.

Votaron por la afirmativa la Diputada señora Vidal, doña Ximena y los Diputados señores Aguiló, don Sergio; Gutiérrez, don Hugo; Jiménez, don Tucapel; Letelier, don Cristián; Ojeda, don Sergio y Rosales, don Joel.

Vuestra Comisión consideró que las obras realizadas por el señor Daniel Lencina D'Andrea, son antecedentes suficientes para hacerlo merecedor al otorgamiento de la nacionalización por especial gracia que nuestra Carta Fundamental permite conferir por ley a quienes han prestado los valiosos servicios a que se refiere el número 4º del artículo 10 de la Constitución Política de la República, circunstancia sobre la que esta Comisión informante no tuvo ningún cuestionamiento.

VIII.- <u>ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS</u>.

No hay indicaciones ni artículos en tal sentido.

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el señor Diputado Informante, esta Comisión recomienda aprobar el siguiente:

P R O Y E C T O D E L E Y:

"Artículo único.- Otórgase la nacionalidad chilena, por especial gracia, al músico Daniel Julio Lencina D'Andrea.".

Tratado y acordado en sesión del día 3 de octubre del presente con la asistencia de la señora Vidal, doña Ximena y de los señores Aguiló, don Sergio; Ascencio, don Gabriel; Espinoza, don Fidel (Presidente); Gutiérrez, don Hugo; Hasbún, don Gustavo; Jiménez, don Tucapel; Letelier, don Cristián; Ojeda, don Sergio y Rosales, don Joel.

Sala de la Comisión, a 3 de octubre de 2012.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Abogado Secretario de la Comisión